



DECRETO N° 2138

NEUQUÉN, 19 DIC 2001

El Expediente SEO N° 7789-B-98 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la señora EVA D. BRAVO solicita un plan de pago para cancelar la deuda por la obra de cloacas realizada en el barrio San Lorenzo Sur;

Que por Ordenanza N° 7682 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Red Cloacal barrio San Lorenzo Sur -Sector A-";

Que obra encuesta socio económica (fs. 4) y actualización (fs. 16) realizada por la Subsecretaría de Acción Social, donde se estima conveniente otorgar un plan especial de facilidades de pago, dada la situación por la que atraviesa la contribuyente y teniendo en cuenta su voluntad de abonar;

Que la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- informa que la deuda con la empresa asciende a \$ 613,80;

Que la señora BRAVO manifiesta que estaría en condiciones de abonar una cuota no mayor a \$ 30.-;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un aporte reintegrable de PESOS SEISCIENTOS ----- TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 613,80), a la señora EVA D. BRAVO, D.N.I. N° 5.138.808, a los efectos de saldar la deuda que mantiene con la empresa Pentak SRL Ing. Bonforte U.T.E., en concepto de red cloacal en barrio San Lorenzo Sur -Sector A-, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-21-80-7063-0000.-

Artículo 2º) El aporte acordado en el Artículo 1º) deberá ser reintegrado ----- al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de PESOS ...//2º

...//2°

TREINTA (\$ 30.-) sin interés de financiación.-

**Artículo 3°) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- de la Dirección General de Gestión Tributaria.-**

**Artículo 4°) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación
----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por
este concepto, de los que son de origen tributario.-**

**Artículo 5°) El importe mencionado en el Artículo 1°) deberá ser abonado a
----- la empresa Pentak SRL Ing. Bonforte U.T.E.-**

**Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía y Gestión Urbana.-**

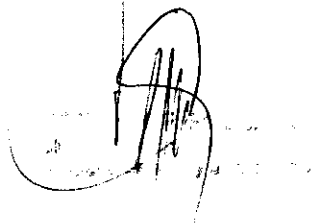
**Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente**

ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'FDO) QUIROGA FARIZANO', is written over a faint circular stamp or watermark.